

Instituto Nacional de Higiene.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—El Poder Ejecutivo procederá a construir, previos los estudios respectivos, en un terreno de área no menor de diez mil metros cuadrados y en zona de fácil y rápido acceso, los edificios necesarios para el funcionamiento de Instituto Nacional de Higiene.

Artículo 2°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a vender, con licitación o sin ella, los terrenos adquiridos en las urbanizaciones de las zonas próximas a Lima, Callao y balnearios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Urbanizaciones.

Artículo 3°—Autorízasele igualmente para la venta, en las mismas condiciones y en su debida oportunidad, del edificio que hoy ocupa el Instituto Nacional de Vacuna y Seroterapia, así como el lote de terreno a que se refiere la suprema resolución de 22 de agosto de 1924.

Artículo 4°—Las sumas que se obtengan como producto de las ventas, a que se refieren los dos artículos precedentes, se empozarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Ministerio de Fomento y sólo podrán ser utilizadas en los gastos de construcción e instalación del Instituto Nacional de Higiene.

Artículo 5°—Las ventas a que se refieren los artículos 2° y 3° se harán en conformidad con la valorización y planos aprobados por las resoluciones supremas correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Secretario del Senado.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Enrique A. Martinelli.